



DECRETON° 1266 .
NEUQUÉN, 17 DIC 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 3835-M-2024 y la Resolución N° 0456/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0456/2024 de las Secretarías de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Hacienda y Planificación Financiera, se autorizó el llamado a Licitación Pública OE N° 02/2024, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**TERMINACIONES INTERIORES DEL EDIFICIO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CAPITAL – ETAPA 2 MÓDULO 1**", con un Presupuesto Oficial de pesos mil doscientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil treinta y ocho con cuarenta y dos (\$1.284.457.038,42) y un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días corridos;

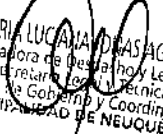
Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la mencionada Resolución, se dio cumplimiento con las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13° de la Ley Provincial 0687/72 y del Decreto Reglamentario N° 108/72, ambos de aplicación en el ámbito municipal;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura del Sobre "A", donde consta que se presentó una única empresa oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación, procedió a la apertura del sobre "A" y efectuó el análisis de las ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resolviendo calificar satisfactoriamente a la EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A., en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública, y obtenido el puntaje de calificación requerido por el mencionado artículo 10°);

Que cabe advertir por su parte, que el artículo 18° de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 687, establece que: "*...La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente...*";

Que se procedió oportunamente a la apertura del Sobre "B" -Propuesta Económica-, correspondiente a la EMPRESA


Dra. MARI LUCIANA DI PAS AGUILAR
Coordinadora de Gestión y Legales
Subsecretaría Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1266-24

CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A., quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de pesos mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones noventa y cinco mil trescientos dos (\$1.484.095.302,00);

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó la oferta presentada, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A., responden a la oferta por ella presentada, y se consideran valores normales de mercado;

Que en su nueva intervención, la Comisión de Preadjudicación resolvió preadjudicar la Licitación Pública OE N° 02/2024 en la suma de pesos mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones noventa y cinco mil trescientos dos (\$1.484.095.302,00) a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A., en virtud de ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, emitiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 232/2024, N° 273/2024 y N° 290/2024, formuló consideraciones respecto del trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 472/2024, que la obra "POLO TECNOLÓGICO" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2024, en la Imputación: 2.CI.1-1.7.1-6.12.1034, y que la misma cuenta con crédito presupuestario suficiente;

Que en tal sentido, la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1263/2024, la imputación presupuestaria mencionada e informó que la obra de referencia será solventada mediante la fuente "Financiamiento Especif. Municipal";

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 064/2024, del cual se desprende que la EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;

Que mediante Dictamen N° 515/2024, tomó intervención la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Dra. MARILUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Subvención y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1266-24



Que cuenta con la intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 948/2024, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que mediante Decreto N° 1164/2024 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 02/2024 correspondiente a la obra "**TERMINACIONES INTERIORES DEL EDIFICIO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CAPITAL – ETAPA 2 MÓDULO 1**", a favor de la **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.**;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

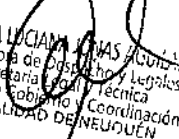
Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Pública OE N° 02/2024 para la ----- ejecución de la obra: "**TERMINACIONES INTERIORES DEL EDIFICIO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CAPITAL – ETAPA 2 MÓDULO 1**", a favor de la **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50574832-4, por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS (\$1.484.095.302,00) y con un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días corridos.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante ----- a fojas 767/768 del expediente OE N° 3835-M-2024.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Secretario de Infraestructura y Planeamiento ----- Urbano a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto ----- se atenderá con cargo a la Imputación Presupuestaria: 2.Cl.1-1.7.1-6.12.1034, correspondiente Ejercicio 2024.

Artículo 5º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.


Dra. MARIA LUCIANA ROJAS
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1266 - 24

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, a la empresa **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Gestión y Legales
Subsecretaría de Gestión y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

